NÚM. 1082

# AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de abril de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

**BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas de bombero-conductor (Grupo C, Subgrupo C2), de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, dotadas con los salarios y demás conceptos retributivos que sean aplicables mediante acceso libre, por el sistema selectivo de oposición libre.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación (ambas edades referidas al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes).

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B, C, B+E, C+E

Los aspirantes deberán reunir los requisitos de participación establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

**TERCERA. SOLICITUDES**

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en el modelo oficial que figura en el Anexo I, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, en un plazo que finalizará el día en que se cumplan los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de los organismos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las solicitudes se hará constar, necesariamente, el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que se compromete a formular juramento o promesa en los términos que prescribe el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad
2. Permiso de conducción.
3. Documento que acredita la titulación exigida.
4. Documento acreditativo del pago de las tasas por derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de **10,87 euros** y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo. Dichos derechos de examen se ingresarán en las Oficinas de UNICAJA, en la cuenta **nº ES0920483647063400001474**, con la referencia "Derechos de examen bombero-conductor del Excmo. Ayto. de Cuenca". Su falta de abono determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el ingreso de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia interesando tomar parte en el proceso selectivo.

**CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación o Concejalía Delegada dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web municipal (http://ayuntamiento.cuenca.es/) y contendrá, como anexo único, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente DNI, indicación de las causas y plazos de subsanación de los defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (http://ayuntamiento.cuenca.es/)

En la misma publicación se hará pública la relación nominal de los miembros del Tribunal.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

Será nombrado por el órgano competente y se compondrá (todos con sus correspondientes suplentes), de:

Un/a Presidente/a, que será funcionario de carrera con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Un/a Secretario/a, que será funcionario de carrera con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria y actuará con voz y voto.

Tres vocales, de los cuales uno será designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Cuenca y otro a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A tal fin el Ayuntamiento se dirigirá a los citados para que presenten su propuesta en un plazo máximo de quince días, transcurrido el cual sin haberse recibido la misma, se designarán directamente por el mismo.

Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a este Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En ningún caso podrán formar parte del mismo:

a) El personal de elección o de designación política.

b) El personal funcionario interino o laboral temporal.

c) El personal eventual.

d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en los puestos convocados.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al órgano competente para su nombramiento, cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los aspirantes podrán recusar, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias del artículo 23 de la citada ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni en todo caso sin la asistencia del Presidente y del Secretario y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

El presidente del Tribunal podrá llamar, para integrarse en él como asesores, a expertos en la materia, que actuarán con voz pero sin voto, coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad.

**SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El sistema selectivo será el de oposición libre.

Este proceso selectivo constará de las pruebas que se indican a continuación, pruebas eliminatorias y obligatorias para todos los aspirantes y tendrá una duración máxima de seis meses. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en las pruebas del proceso selectivo, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "Y", según lo dispuesto en la Resolución 26/11/2020 de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 26 de noviembre de 2020, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha con fecha 7 de diciembre de 2020.

**-Primera prueba: Test de conocimientos**: puntuación máxima a obtener en esta prueba es de 40 puntos. La prueba constará de dos partes diferenciadas:

a) La primera parte, consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario tipo test de 25 preguntas y 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, según temario técnico establecido en el Anexo II, en esta primera parte, las preguntas versarán sobre las materias previstas en los temas del 28, 29 y 30.

La puntuación máxima a obtener en esta prueba es de 10 puntos. En el ejercicio serán calificadas las 25 primeras preguntas del test, quedando las cinco preguntas restantes en reserva en previsión de posibles impugnaciones por errores o imprecisiones en la redacción de las corregidas. En el supuesto de darse y admitirse por el Tribunal la impugnación de alguna pregunta, ésta será suprimida y sustituida por la correspondiente de reserva.

Las contestaciones válidas se calificarán a razón de 0,40 puntos por respuesta acertada, valorándose negativamente las respuestas erróneas a razón de –0,10 puntos. Se exige puntuación directa mínima de 5 puntos que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda parte.

b) La segunda parte, consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario tipo test de 100 preguntas y 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, según temario técnico establecido en el Anexo II, en esta segunda parte, las preguntas versarán sobre las materias previstas en los temas del 1 al 27.

La puntuación máxima a obtener en esta prueba es de 30 puntos. En el ejercicio serán calificadas las 100 primeras preguntas del test, quedando las cinco preguntas restantes en reserva en previsión de posibles impugnaciones por errores o imprecisiones en la redacción de las corregidas. En el supuesto de darse y admitirse por el Tribunal la impugnación de alguna pregunta, ésta será suprimida y sustituida por la correspondiente de reserva.

Las contestaciones válidas se calificarán a razón de 0,30 puntos por respuesta acertada, valorándose negativamente las respuestas erróneas a razón de –0,10 puntos. Para conseguir la aptitud en esta prueba se deberá conseguir, al menos, una puntuación de quince puntos.

El tiempo máximo de realización de esta primera prueba será de ciento diez minutos.

**- Segunda prueba: Prueba de aptitud física:** puntuación máxima a obtener en esta prueba es de 36 puntos.

Para acceder a la realización de esta prueba, el aspirante tendrá que presentar al inicio de su convocatoria nominal en el primer ejercicio a realizar, certificado médico oficial suscrito por un médico colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios de aptitud física que figuran en las presentes Bases (Anexo III). Este certificado deberá estar emitido como máximo quince días antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, haciendo constar en el mismo certificado lo siguiente: "El interesado es apto para desarrollar las pruebas físicas descritas en las bases para la selección según el Boletín Oficial de la Provincia nº…., de fecha ……". No serán admitidos aquellos certificados que no se ajusten a las características anteriormente señaladas.

El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo.

Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refieren las presentes bases.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas conforme a lo detallado en el Anexo III de las bases en la forma, tiempo, y condiciones determinadas, que serán puntadas hasta un máximo de 36 puntos.

El orden de celebración de las mismas será establecido por el Tribunal.

La puntuación se establecerá de la siguiente manera:

- Cada prueba física se valorará con una puntuación de entre 0 y 4 puntos y tiene fijada una marca inferior mínima de 2 puntos la cual, si no es superada por los opositores, supone su eliminación directa del proceso selectivo.
- Las puntuaciones intermedias se valorarán mediante ponderación según lo indicado en las tablas del Anexo III.
- La valoración final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las distintas pruebas físicas.

El Tribunal podrá designar a aquellos opositores que considere oportuno para la realización de cualquier prueba o análisis clínico necesario para detectar posibles dopajes de los participantes en las pruebas físicas.

**-Tercera prueba: Prueba práctica:** puntuación máxima a obtener en esta prueba es de 24 puntos.

A realizar por los aspirantes que hayan superado las anteriores pruebas. Consistirá en unas pruebas prácticas que serán puntuadas hasta un máximo de 24 puntos. El reparto de puntuación y descripción de éstas será el siguiente:

1. Realización de una prueba de conducción con camión pesado en circuito abierto donde el opositor demuestre la destreza en la conducción de este tipo de vehículos. Esta prueba será puntuada con máximo de 14 puntos y un mínimo de 0 puntos. Será eliminado todo aquel que no supere los 7 puntos, no pudiendo pasar a realizar la siguiente prueba.

2. Esta prueba será calificada por cada miembro del Tribunal con una puntuación entre 0 y 10 puntos dividiéndose la suma total entre el número de miembros del Tribunal. En el caso de que entre la calificaciones otorgadas hubiese una diferencia de más de cuatro puntos, se descartarán la mayor y la menor.

Prueba del reconocimiento del uso de equipos y herramientas utilizadas en los servicios de bomberos. Esta prueba será puntuada con un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos. Será eliminado todo aquel que no supere los 5 puntos.

Esta prueba será calificada por cada miembro del Tribunal con una puntuación entre 0 y 10 puntos dividiéndose la suma total entre el número de miembros del Tribunal. En el caso de que entre la calificaciones otorgadas hubiese una diferencia de más de cuatro puntos, se descartarán la mayor y la menor.

**-Cuarta prueba: Reconocimiento médico:**

Consistirá en la realización, por personal facultativo, de cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias de todas clases que se consideren necesarias para comprobar que el aspirante no está incurso en el cuadro médico de inutilidad que se publica como Anexo IV.

La valoración facultativa propuesta al tribunal será de apto o no apto.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva a que se refiere la base cuarta de la convocatoria.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán asistir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único.

Salvo causas de fuerza mayor, invocadas con anterioridad, y debidamente justificadas y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único.

**SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.cuenca.es haciendo constar la calificación final del proceso selectivo, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el **tercer ejercicio del proceso selectivo; de persistir el empate, se dirimirá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo y después en el primer ejercicio del proceso selectivo y por último mediante sorteo entre los aspirantes empatados**.

**OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Cuenca, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda, y que son:

1. D.N.I. o documento acreditativo de la nacionalidad comunitaria o de estados incluidos en tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.
2. Titulación exigida en la convocatoria.
3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido en modelo oficial por médico colegiado.
4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Permiso de conducción.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los correspondientes nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez efectuado el nombramiento por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado no adquirirán la condición de personal funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

**NOVENA. INCIDENCIAS**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.**

Concluidas las pruebas selectivas, en el plazo máximo de 30 días contados a partir de que por el Tribunal de Selección se eleve a definitiva la lista de los aprobados en el nuevo ingreso, se confeccionarán una bolsa de trabajo para la cobertura con carácter temporal de puestos de trabajo. Formarán parte de la misma los aspirantes que, no habiendo superado las pruebas selectivas, hubieran superado, al menos, una de las pruebas de aptitud.

La posición en la lista vendrá determinada en primer lugar por el número de ejercicios superados, y en segundo lugar por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los que ha participado.

Los aspirantes inscritos en la bolsa de trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda de acuerdo con el número de orden que ocupen.

La renuncia voluntaria por parte del funcionario interino o la renuncia al puesto ofertado, conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo, excepto en los siguientes supuestos, en los que mantendrá el número de orden mientras permanezca en ellos:

a).- Período de embarazo o el correspondiente a maternidad.

b).- Enfermedad o incapacidad temporal.

c).- Estar contratado o nombrado en el Ayuntamiento en otra categoría como consecuencia de otra bolsa de trabajo, en cuyo caso pasará el último lugar de la lista. d).- Aquéllas otras causas excepcionales en que así se determinen por la Comisión de Seguimiento de bolsas.

Cualquiera de estas circunstancias deberá acreditarse fehacientemente por quien las alegue.

Los aspirantes de las bolsas de trabajo que concluyan su nombrammiento temporal se reincorporarán a la bolsa de su categoría en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

Se les proporcionará la formación precisa para el acceso de acuerdo alas necesidades del servicio.

La Bolsa que quede constituida estará vigente hasta el próximo proceso selectivo y como máximo tendrá una validez de 2 años.

**UNDÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Este proceso selectivo se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa de aplicación.

Cuenca, a fecha de firma electrónica.

# ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

**Apellidos:**

**Nombre:**

**DNI:**

**Domicilio:**

**Municipio:**

**Código Postal:**

**Provincia:**

**Lugar de nacimiento:**

**Fecha nacimiento:**

**Correo electrónico:**

**Teléfono:**

Solicita la admisión al proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Cuenca, _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

## ANEXO II. TEMARIO

### BLOQUE I – PARTE GENERAL

TEMA 1.- Constitución de 1978. Principios inspiradores. Estructura.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TEMA 3.- Administración Pública: Concepto y clases. Especial referencia a la Admón. Local.

TEMA 4.- Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Municipios de Gran Población

TEMA 5.- Función Pública Local: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas de los funcionarios.

TEMA 6.- Función Pública Local: Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios.

TEMA 7.- Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales.

### BLOQUE II – PARTE ESPECÍFICA

TEMA 8.- La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y la Norma Básica de Protección Civil.

TEMA 9.- Plan de Emergencia Municipal de Vialidad Invernal del Excmo. Ayto. de Cuenca.

TEMA 10.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. DB-SI-5 “Intervención de Bomberos”

TEMA 11.- Naturaleza del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Clasificación de los fuegos. Evolución y propagación de los incendios. Inflamabilidad, rangos de inflamabilidad y punto de inflamación. Explosiones, funcionamiento y propagación. Tipos de explosiones. Bleve.

TEMA 12.- Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes. Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfúrico.

TEMA 13.- Mecanismos de extinción. Agentes extintores gaseosos, líquidos y sólidos. Aplicaciones y usos.

TEMA 14.- Incendios de interior. Caracterización, desarrollo de incendios de interior. Flashover. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos.

TEMA 15.- Incendios forestales. Factores que influyen en el comportamiento del incendio forestal: Topografía, climatología, combustible forestal. Técnicas de extinción en incendios forestales: Métodos directo e indirecto

TEMA 16.- Edificaciones. Principales materiales de construcción usados en edificación. Sistemas constructivos básicos. Elementos estructurales más comunes de la edificación. Evolución de la edificación en España. Sistemas constructivos y tipologías estructurales.

TEMA 17.- Apeos y apuntalamientos. Definiciones y descripción de los elementos. Tipos según elemento estructural. Condiciones constructivas de los apeos.

TEMA 18.- Propiedades fisicoquímicas. Definiciones de: estado, punto de fusión y ebullición, calor específico, calor latente, densidad, viscosidad solubilidad, presión de vapor, conductividad eléctrica, acidez y basicidad, TLV, LD 50 e IPVS., fuerza, energía, trabajo, potencia, calor, temperatura y radiación.

TEMA 19.- Hidráulica básica. Presión hidrostática, absoluta y relativa. Propiedades de los fluidos. Hidrostática e hidrodinámica. Pérdidas de carga, golpe de ariete, cavitación. Bombas centrífugas.

TEMA 20.- Electricidad básica. Magnitudes fundamentales. Ley de Ohm. Riesgos de corriente eléctrica. Electrocución, medidas de seguridad y protección. Motores eléctricos. Equipos de protección individual. Efectos de la electricidad en el organismo.

TEMA 21.- Transporte de mercancías peligrosas (MM.PP.). Señalización de vehículos y contenedores que transportan MM.PP.. Panel naranja y etiquetas, según ADR vigente. Tipos de cisternas de transporte de MM.PP., características constructivas generales. Comportamiento frente al fuego.

TEMA 22.- Gas natural y gases licuados del petróleo. Definición. Propiedades. Transporte. Almacenamiento de gas natural y gases licuados del petróleo en depósitos fijos.

TEMA 23.- Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños.

Tema 24.-Comunicaciones. Sistemas de comunicaciones. Uso de las comunicaciones. Código internacional.

Tema 25.-Las ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Los cascos históricos como patrimonio a proteger.

Tema 26.-Riesgos y medidas de autoprotección en los cascos históricos

Tema 27.-Intervenciones en emergencias en Patrimonio Históricos. Museos, Pinacotecas, Archivos y Bibliotecas.

TEMA 28.- Descripción geográfica, administrativa, social y económica del municipio de Cuenca. Historia de la ciudad de Cuenca.

TEMA 29.- Ordenanza Municipal de Prevención de Incendios en el Casco Histórico de Cuenca.

TEMA 30.- Callejero del municipio de Cuenca y sus pedanías.

**ANEXO III**

**TABLA DE PRUEBAS FÍSICAS**

**1. Saltos sucesivos sobre banco sueco:**

Finalidad: Coordinación y resistencia orgánica.

Descripción: Consiste en saltar ininterrumpidamente el banco con los pies juntos durante treinta segundos, contabilizándose el número de saltos realizados.

Saltos

MARCA MÍNIMA: HOMBRES 45, MUJERES 40. MARCA MÁXIMA: HOMBRES 72, MUJERES 64

Invalidaciones: No se contabilizarán los saltos cuya recepción en el suelo se realice con un pie a cada lado del banco, así como aquellos en que se separen excesivamente los pies.

Intentos: un solo intento.

**2. Presa de banca:**

Finalidad: medir potencia de los músculos pectorales.

Descripción: Consiste en, sobre un banco de pectoral y partiendo con brazos en extensión, realizar flexión y extensión total de brazos sobre una resistencia de cuarenta kilogramos durante treinta segundos para hombres y treinta kilogramos durante treinta segundos para mujeres.

Repeticiones

MARCA MÍNIMA: HOMBRES 25, MUJERES 22. MARCA MÁXIMA: HOMBRES 42, MUJERES 38

Invalidaciones: No se contabilizarán las repeticiones que no se realicen con la corrección indicada en la descripción de la prueba.

Intentos. Un solo intento.

**3. Flexiones de brazos sobre barra:**

Finalidad: Medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en una barra fija, con agarre digito palmar hacia el frente con una anchura máxima de la distancia entre hombros, realizar flexiones de brazos hasta sobrepasar la altura de las manos con la barbilla y bajar nuevamente hasta la extensión total de brazos y hombros. Se valorará el número de esfuerzos (repeticiones) realizados en un tiempo de 30 segundos.

Repeticiones

MARCA MÍNIMA: HOMBRES 17, MUJERES 15. MARCA MÁXIMA: HOMBRES 30, MUJERES 27

Invalidaciones: No se contabilizarán las flexiones en las que se observe impulso con piernas, balanceo o no se alcance la altura prevista.

Intentos: Un solo intento.

**4. Salto vertical (detente):**

Finalidad: Medir la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de costado, al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcar al que llega, con el extremo de los dedos. Realizará mediante flexión de piernas un salto vertical, señalando la altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

Saltos

MARCA MÍNIMA: HOMBRES 45 **centimetros,** MUJERES 40 centi**metros.** MARCA MÁXIMA: HOMBRES 72 **centimetros** MUJERES 64 **centimetros**

Invalidaciones: Despegar los pies del suelo antes del salto o hacer impulsos previos antes del salto.

Intentos: dos intentos

**5º.- Prueba combinada:**

Finalidad: Agilidad, coordinación y velocidad.

Descripción: Colocado el aspirante detrás de una línea equidistante de otra paralela a nueve metros, deberá recoger tres objetos colocados en el suelo sobre la línea colocada a nueve metros y depositarlos suavemente rebasada la línea de la que partió, debiendo en el transcurso de su primer recorrido saltar (tipo torera) con apoyo de manos un plinto colocado transversalmente a 4,5 metros de la salida y una altura de 1,10 metros.

En el transcurso de su segundo recorrido (recogida del segundo objeto) deberá sobrepasar tres bancos suecos colocados transversalmente a 2,5 metros, 5 metros y 7,5 metros respectivamente de la línea de salida. En el tercer recorrido (recogida del tercer objeto) pasará por debajo de un saltómetro con una barra situada a 0,9 metros de altura sin derribarla y situada a 4,5 metros de la línea de salida. Todos los obstáculos deberán pasarlos tanto en el sentido de ida como en el de vuelta.

Tiempo

TIEMPO MÍNIMO: HOMBRES 18,00 **segundos**, MUJERES 20,00 **segundos.** TIEMPO MÁXIMO: HOMBRES 15,00 **segundos,** MUJERES 17,00 **segundos**

Invalidaciones: Derribar cualquiera de los obstáculos. No recoger los objetos. Depositar los objetos violentamente sobre la línea. Sobrepasar el tiempo marcado para la ejecución de la prueba.

Intentos: Se admiten tres intentos.

**6º.- Trepa de cuerda lisa, con las medidas de seguridad reglamentaria:**

Finalidad: Medir la potencia del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa de cinco metros sin apoyo de piernas partiendo desde la posición de sentado. La cuerda no puede tocarse hasta la voz de partida “ya”.

Tiempo

TIEMPO MÍNIMO: HOMBRES 7,00 **segundos** MUJERES 8,00 **segundos.** TIEMPO MÁXIMO: HOMBRES 4,30 **segundos,** MUJERES 5,30 **segundos**

Invalidaciones: Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada. Cuando se ayude con presa de pies. Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la altura de cinco metros. Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Intentos: Se admiten dos intentos.

**7º.- Carrera de cincuenta metros lisos:**

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de cincuenta metros lisos en pista y sin salirse de las calles. El ejecutante, a la voz de “a sus puestos”, se colocará en la línea de salida en posición erguida, con ambos pies a la misma altura y los brazos en posición de caídos junto al cuerpo. Seguirán las voces de “listos” y “ya” saliendo lo más rápidamente posible hacia la llegada.

TIEMPO MÍNIMO: HOMBRES 7,20 **segundos,** MUJERES 7,80 **segundos.** TIEMPO MÁXIMO: HOMBRES 6,40 **segundos,** MUJERES 7,00 **segundos**

Invalidaciones: Tener un pie más adelantado que el otro. Salir antes del aviso de “ya”.

Intentos: Se admiten dos intentos.

**8º.- Carrera de dos mil metros:**

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de dos mil metros en pista por una calle libre.

Tiempo

TIEMPO MÍNIMO: **HOMBRES 7 minutos 10 segundos, MUJERES 7 minutos 30 segundos TIEMPO MÁXIMO: HOMBRES 6 minutos 10 segundos, MUJERES 6 minutos 30 segundos.**

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la Federación Española de Atletismo.

Intentos: Se admite un solo intento.

**9º.- Natación (cincuenta metros estilo libre y buceo):**

Finalidad: Comprobar el nivel y dominio del medio acuático.

Descripción: El ejecutante se situará sobre el borde de la piscina. A la voz de “ya” se lanzará al agua y sin tocar la pared lateral o corchera recorrerá la distancia marcada teniendo que recoger en el transcurso de su nado sendos objetos depositados en el fondo de la piscina en las distancias de 22 y 47 metros respectivamente.

Tiempo

TIEMPO MÍNIMO: **HOMBRES 45 segundos, MUJERES 50 segundos TIEMPO MÁXIMO: HOMBRES 36 segundos MUJERES 41 segundos**

Invalidaciones: No recoger los objetos y depositarlos en el borde de la piscina.

Intentos: Se admiten dos intentos.

**ANEXO IV. TABLA DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

- **Relación peso-talla:**

El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: PMAX = (T-100) + 10.

El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: PMIN = (T-100) - 10.

P = Peso expresado en kilogramos.

T =Talla expresada en centímetros.

- **Exclusiones circunstanciales:**

Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento que, potencialmente, puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas por el puesto solicitado.

- **Exclusiones definitivas de carácter general:**

Defectos físicos congénitos o adquiridos de cualquier tipo y localización que menoscaben o dificulten el ejercicio de funciones públicas y la realización de las tareas específicas del puesto, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto, aunque sea parcialmente.

- **Exclusiones específicas de carácter específico:**

4.1 Ojo y visión:

Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 en el ojo peor y 2/3 en el otro, según la escala Weckler. Se admite corrección con lentes o lentillas.

Hemianopsias. Discromatopsias.

4.2 Oído y Audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios

4.3 Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

4.4 Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa.

Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deben ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm. /Hg.

Presión diastólica: 90 mm. / Hg.

4.5. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (amputaciones de mano, pie o sus dedos; retracciones fundamentales de causa muscular, ósea o articular; pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

4.6.- Presencia en el organismo de alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes, así como aquellas sustancias dopantes o prohibidas incluidas en la lista del Código Mundial antidopaje estándar internacional de la AMA (Agencia Mundial Antidopaje) en vigor el 1 de enero de 2016.

Cuenca, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE